



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00040-00 Muerte Presunta - SERGIO GALEANO GUZMÁN

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente asunto con escritos de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 05 de mayo de 2023.

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-**2022-00040-00**

Auto No. 942

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.
Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial de la parte actora solicita al Despacho proferir sentencia dentro del presente asunto, argumentando que ya fueron realizadas las publicaciones en prensa y radio, en cumplimiento a lo ordenado en auto No. 269 del 18 de febrero de 2022. No obstante, se advierte que la tercera publicación fue realizada el 4 de diciembre de 2022¹, sin que hayan corrido más de 4 meses entre cada dos citaciones, como lo establece el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil.

Así las cosas, se agregará para que obre y conste el edicto de la citación del desaparecido y se requerirá a la parte actora para que realice la citación, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la referida norma.

De otro lado, se agregarán para que obren y consten las respuestas expedidas por las siguientes entidades:

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, informó que dado que la desaparición del señor Sergio Galeano Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía número 14.442.370 expedida en Cali, se produjo el 9 de noviembre de 2019 en jurisdicción de Buenaventura, Valle del Cauca, sector Charco Escondido, es preciso señalar que la UBPD puede emprender la búsqueda sobre hechos

¹ Archivo 18 del expediente



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00040-00 Muerte Presunta - SERGIO GALEANO GUZMÁN

ocurridos antes del 1° de diciembre de 2016, fecha en la cual entró en vigencia el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno Nacional con las FARC-EP, por tanto, para la UBPD no es posible realizar dicha búsqueda por estar fuera del citado marco temporal.

De otro lado, la Fiscalía General de la Nación informa que, en la Fiscalía 4 Especializada de Buenaventura se registra investigación bajo el radicado 761096000163201901827 donde se investiga la desaparición del señor SERGIO GALEANO GUZMAN, identificado con C.C. 14442370 de Cali Valle, desaparecido el 9 de noviembre de 2019 aproximadamente a las 1700 horas del día en el sector de CHARCO ESCONDIDO cercano al hotel MAGUIPI del distrito de Buenaventura. Puestos en conocimiento de este caso la Fiscalía ordenó la activación del mecanismo de búsqueda urgente, se tomaron entrevistas a testigos, se realizaron acciones de búsqueda con la ARMADA NACIONAL, el cuerpo de bomberos voluntarios de Buenaventura y el personal de administración del hotel, para un total de cinco búsquedas en el área las cuales no dieron resultados positivos. La última actuación del caso se registró el 09 de febrero de 2023 donde mediante Orden a Policía Judicial 8802221 se ordenó la revisión de diversas bases de datos, orden que actualmente encuentra a la espera de respuesta. En todo caso, se informa que, pese a que la Fiscalía ha adelantado todas las labores de búsqueda de esta persona, aún no se ha logrado dar con su paradero.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de proferir sentencia anticipada, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante para que culmine la publicación del edicto, cumpliendo a cabalidad con lo previsto en el artículo 97 del Código Civil, de conformidad con lo antes expuesto.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00040-00 Muerte Presunta - SERGIO GALEANO GUZMÁN

TERCERO: AGREGAR las respuestas procedentes de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y la Fiscalía General de la Nación, para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4231237d9bee5c1980fc912bd88e0eb5720388caf9a4295ddd352ac3b9d588a**
Documento generado en 04/05/2023 09:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>